

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001311002720210049101

Incidentante: Adriana María Quimbaya Rojas

Incidentado: Germán Castaño Barrante

INCIDENTE REPARACIÓN PERJUICIOS – APELACIÓN SENTENCIA

Admitido el recurso y no mediando solicitud probatoria, para continuar con el trámite se **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER traslado por el término legal de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, a la apoderada judicial de la parte demandada para que sustente por escrito los reparos que de manera concreta formuló contra el fallo de primer grado, so pena de declarar desierta la apelación. Cumplido lo anterior, correrá igual término a la contraparte para su réplica. En el evento de que la parte recurrente no acredite la remisión del escrito de sustentación a la contraparte, la secretaría deberá controlar los términos mediante el listado virtual de traslados dando aplicación al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: ORDENAR a todos los apoderados remitir copia del escrito de sustentación y réplica al correo electrónico de sus pares conforme al numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., so pena de las sanciones allí previstas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be5dd09cc713a340ba360e2f746019dd149698cc5819a510961827217b37296e**

Documento generado en 24/01/2023 12:01:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>